

Código de Conducta Pastoral

Diócesis de Brooklyn

Para todos los empleados parroquiales y diocesanos

La misión de la iglesia es enseñar la verdad de Cristo y extender su amor y cuidado a todos. Además, aquellos que trabajan con menores¹ deben demostrar preocupación y reconocer la importancia de una conducta legal, profesional y responsable. Este comportamiento debe reflejarse en la conducta de todos los empleados parroquiales y diocesanos, y de los empleados de las agencias diocesanas afiliadas.

El Código de Conducta Pastoral para los Empleados Parroquiales y Diocesanos (en adelante, el "Código") se aplica a todos los empleados parroquiales y diocesanos. Esto incluye, entre otros, administradores, maestros y personal de apoyo, administrativo, de mantenimiento y del edificio.

Entiendo que cualquier acción que tome en violación de este Código puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir el despido de mi puesto. Dicha acción disciplinaria se tomará de acuerdo con las políticas de personal establecidas por la Diócesis y la parroquia o agencia donde trabajo o sirvo, y cualquier acuerdo de negociación colectiva aplicable. Acepto firmar la copia impresa del Formulario de Reconocimiento o el Formulario de Reconocimiento electrónico y, si está firmado en copia impresa, devolver el Formulario de Reconocimiento a la oficina designada, antes de prestar los servicios.

Como empleado, yo:

- 1.1. Entenderé que mi conducta afecta a otras personas a las que sirvo y, por lo tanto, debe ayudar a cumplir la misión de la Iglesia, como se ha descrito inmediatamente arriba.
- 1.2. Trabajaré en colaboración con mis supervisores, colegas y, si corresponde, aquellos a quienes superviso para fomentar un ambiente de respeto en los lugares donde trabajo o sirvo.
- 1.3. Trabajaré dentro de los límites de mi posición, competencia profesional y, si corresponde, licencias, certificaciones, etc., para cumplir con los estándares aceptados de estos puestos y profesiones; buscaré referencias y consultas apropiadas cuando surjan problemas que requieran la asistencia de otros profesionales; y buscaré el consejo de los supervisores cuando sea apropiado.
- 1.4. Reconoceré la gran influencia que tengo en el trabajo con menores y, por lo tanto, tendré un comportamiento positivo y mantendré límites apropiados en mi relación con todos los feligreses.
- 1.5. Estaré atento a las señales de advertencia que podrían indicar la posible violación de los límites de comportamiento sexuales.
- 1.6. Informaré a mi supervisor de cualquier inicio de conversación o comportamiento sexual por parte de esos menores bajo mi supervisión dirigido hacia mí u otro empleado adulto.

¹ Se entiende por menor toda persona que aún no haya cumplido los dieciocho años de edad, o que habitualmente carezca de uso de razón, de conformidad con el *Documento para la Protección de la Infancia y la Juventud*.

- 1.7. Intentaré estar con otro adulto o estar cerca de otro adulto cuando trabaje con menores en entornos no supervisados.
- 1.8. Evitaré cualquier insinuación sexual y evitaré los comentarios o bromas sexuales o la exhibición de dicho material.
- 1.9. Haré cumplir los límites y pautas apropiados para que no se pueda cometer abuso o comportamiento sexual con menores.
- 1.10. Cumpliré con la ley civil y la política diocesana sobre la denuncia de cualquier caso sospechoso de abuso o negligencia de menores, incluida la Política y los Procedimientos sobre el Abuso Sexual de Menores.
- 1.11. Informaré a mi supervisor de cualquier violación de este Código y, en particular, de cualquier información que deba compartirse para evitar que un menor sufra daños.
- 1.12. Participaré en las sesiones de capacitación requeridas por la Diócesis, parroquia o agencia para fomentar un ambiente seguro y prevenir el abuso sexual de menores.
- 1.13. Me someteré a la verificación de antecedentes apropiada de acuerdo con la política diocesana.
- 1.14. Reportaré cualquier instancia en la que me encuentre con un menor en un área inapropiada en la propiedad diocesana.
- 1.15. Aseguraré que las acusaciones sobre conducta sexual inapropiada o abuso de un menor sean reportadas a la Línea de Reporte gratuita de la Diócesis al 1-888-634-4499 o a través del formulario en línea disponible en <https://dioceseofbrooklyn.org/protecting-children/report-sexual-abuse/>, ya sea por el denunciante o por mí mismo.

Como empleado, no haré lo siguiente:

- 2.1. No participaré en cualquier comportamiento sexual encubierto o abierto con cualquier persona con la que trabajo.
- 2.2. No tocaré a un menor de manera sexual u otra manera inapropiada, incluyendo golpes, nalgadas, sacudidas o bofetadas a un menor.
- 2.3. No humillaré, ridiculizaré, amenazaré o degradaré a los menores.
- 2.4. No utilizaré cualquier disciplina que asuste o humille a los menores.
- 2.5. No interactuaré con menores a través de correo electrónico, sitios de redes sociales u otras comunicaciones electrónicas, excepto para entregar información sobre un programa parroquial de buena fe.
- 2.6. No poseeré, distribuiré o adquiriré pornografía en cualquier forma.
- 2.7. No veré materiales pornográficos en cualquier propiedad diocesana, no mostraré materiales pornográficos a menores o compartiré dicho material con ellos, o ayudaré a los menores a acceder a la pornografía.
- 2.8. No usaré las computadoras de la parroquia, la escuela o cualquier agencia u otras comunicaciones electrónicas para participar en salas de chat o sitios de redes sociales, excepto para fines de buena fe de la parroquia o la agencia.

- 2.9. No fotografiaré a menores de edad o publicaré dichas fotografías sin el consentimiento explícito y verificable de los padres o tutores legales.
- 2.10. No usar o estaré bajo la influencia de alcohol o drogas cuando trabaje con menores de edad.
- 2.11. No proporcionaré alcohol o drogas a menores de edad.
- 2.12. No usaré blasfemias o cualquier otro lenguaje inapropiado cuando trabaje con menores.
- 2.13. No llevaré a los menores de viaje sin el consentimiento de los padres o la presencia de otros adultos.
- 2.14. No daré regalos extravagantes a menores y/o regalos inapropiados que revelen favoritismo hacia un solo o pequeño grupo de menores.
- 2.15. No negaré u obstaculizaré la capacidad de la Diócesis para inspeccionar, revisar y acceder a todos los asuntos en cualquier sistema mantenido o proporcionado por la Diócesis, incluidos los sistemas de correo electrónico y computadoras.